



I-2025-000387

29/04/2025 12:34:32 p. m.

ANEXOS 0 FOLIOS 2

ASUNTO: RESOLUCION 003 DE 2025 ADMINISTRATIVA ACTUALIZACION
TABLA DE VIATICOS Junta Directiva Nacional y
reconocimientos para los delegados de la Organización
ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2025 (25 de abril de 2025)

“Por la cual establece la tabla de viáticos para la Junta Directiva Nacional y reconocimientos para los delegados de la Organización Colegial de Enfermería”

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de la facultade estatutaria, en especial de la conferida en el artículo 11, párrafo 1: y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 dispuso en el párrafo 1., “a la Junta directiva se les asignaran recursos del presupuesto para el cumplimiento de sus funciones” en merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Fijar la siguiente tabla de viáticos para los miembros de la Junta Directiva Nacional; estos viáticos están determinados para el desplazamiento del aeropuerto de la ciudad de origen al aeropuerto de la ciudad donde se realiza la actividad y desplazamiento al hotel, alojamiento y alimentación en cumplimiento de las funciones de la Junta Directiva cuando sea necesario.

Día no Pernoctado: \$ 143.250,00
Día Pernoctado: \$ 279.600,00
Auxilio de Transporte: \$ 325.110,00

Artículo 2. Cuando la ejecución de la Junta Directiva, Asamblea, o evento sea en la ciudad de residencia de los miembros de junta directiva, se le cancelará a estos la suma correspondiente al auxilio de transporte, y lo correspondiente a alimentación será cancelado por la organización al proveedor.

Artículo 3. Se reconocerá a los delegados nacionales en desarrollo de la Asamblea Nacional un auxilio de transporte de \$ 250.000,00.

De esta manera lo correspondiente al pasaje aéreo o terrestre de su regional a la ciudad donde se desarrollará la Asamblea General, el alojamiento y alimentación será asumido por la Organización.

Artículo 4. En desarrollo del párrafo 4. del artículo 13 del estatuto: “las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta podrán llevarse a cabo de manera virtual” se reconocerá un auxilio de conectividad equivalente a \$ 150.000,00.

Artículo 5. En desarrollo de las funciones de los Delegados Regionales, se reconocerá \$ 100.000,00, como auxilio de transporte para actividades en la misma ciudad.

“Por la cual establece la tabla de viáticos para la Junta Directiva Nacional y reconocimientos para los delegados de la Organización Colegial de Enfermería”

Artículo 6. Los viáticos tendrán un reajuste anual equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) decretado por el Gobierno Nacional, para cada año.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del 25 de abril de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (25) día del mes de abril de 2025.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Organización Colegial de Enfermería